



Trujillo, 17 de Noviembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 263-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000510-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de noventa y seis (96) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de coberturar el déficit presupuestario en las Genéricas de Gastos: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y 2.3. Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, con Oficio N° 000510-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir recursos y marco presupuestal a favor de las Unidades Ejecutoras 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, 403-848: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 404-849: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD CHEPÉN, 410-1282: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE





ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE, 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN, 414-1619 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ, a partir de los recursos no utilizados en materia de Personal y Obligaciones Sociales, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y, Bienes y Servicios de las Unidades Ejecutoras 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, 401-846: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA, 402-847: REGIÓN LA LIBERTAD- SALUD NORTE ASCOPE, 405-850: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO, 407-852: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO, 409-854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE y 200-833: REGIÓN LA LIBERTAD - TRANSPORTES, para el año 2021, según Informe N° 0085-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO;

Que, con Oficio N° 1066-2021-GRLL-GGR-GRSS-GR-OA-UTFP-REM, de la Gerencia Regional de Salud, solicitan presupuesto para cubrir deudas de sepelio y luto; Oficio N° 089-2021-GRLL-GGR/GS-HBT-DG/OEA, del Hospital Belén, solicita recursos presupuestales en la Genérica 2.3. Bienes y Servicios; Oficio N° 1005-2021-GRLL-GGR-RSCH/SALUD, de la Red de Salud de Chepén, solicita coberturar deudas en servicios básicos; Oficio N° 241-2021-GRLL-GGR-GRS/IREN_NORTE-DG-OPE, del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte, para coberturar el pago de los residente médicos en la Genérica 2.1: Personal y Obligaciones Sociales; Oficio N° 075-2021-GRLL-GRS/RED-J-DE de la Red de Salud Julcán, solicita mayores recursos financieros para cubrir déficit en la Genérica 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, dadas las necesidades urgentes propias de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de UN MILLÓN NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 1,009,064.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitadas las Unidades Ejecutoras 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, 403-848: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 404-849: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD CHEPÉN, 410-1282: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE, 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN, 414-1619 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de UN MILLÓN NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 1,009,064.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO B34:K70 : II EGRESOS

SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,009,064	1,009,064
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		403,883	
02. ACCIONES CENTRALES		403,883	
9001. ACCIONES CENTRALES		403,883	
3999999 SIN PRODUCTO		403,883	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		403,883	
20. SALUD		403,883	
5. GASTO CORRIENTE		403,883	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		363,883	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			48,553
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			48,553
3999999 SIN PRODUCTO			48,553
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES			48,553
20. SALUD			48,553
5. GASTO CORRIENTE			48,553
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			48,553
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA		84,700	
02. ACCIONES CENTRALES		84,700	
9001. ACCIONES CENTRALES		84,700	
3999999 SIN PRODUCTO		84,700	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		84,700	
20. SALUD		84,700	
5. GASTO CORRIENTE		84,700	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		84,700	
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		191,900	
02. ACCIONES CENTRALES		191,900	
9001. ACCIONES CENTRALES		191,900	
3999999 SIN PRODUCTO		191,900	
5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		191,900	
20. SALUD		191,900	
5. GASTO CORRIENTE		191,900	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		55,500	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		136,400	
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE			42,045
02. ACCIONES CENTRALES			42,045
9001. ACCIONES CENTRALES			42,045
3999999 SIN PRODUCTO			42,045
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA			42,045
20. SALUD			42,045
5. GASTO CORRIENTE			42,045
2.3 BIENES Y SERVICIOS			42,045
U.E 404. SALUD CHEPÉN			510,410
02. ACCIONES CENTRALES			510,410
9001. ACCIONES CENTRALES			510,410
3999999 SIN PRODUCTO			510,410
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA			510,410
20. SALUD			510,410
5. GASTO CORRIENTE			510,410
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			439,383
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			31,027
2.3 BIENES Y SERVICIOS			40,000
U.E 405. SALUD PACASMAYO		22,027	
02. ACCIONES CENTRALES		22,027	
9001. ACCIONES CENTRALES		22,027	
3999999 SIN PRODUCTO		22,027	
5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		22,027	
20. SALUD		22,027	
5. GASTO CORRIENTE		22,027	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		22,027	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		11,053	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		11,053	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		11,053	
3999999 SIN PRODUCTO		11,053	
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		11,053	
20. SALUD		11,053	
5. GASTO CORRIENTE		11,053	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		11,053	
U.E 408. SALUD OTUZCO		1,320	
02. ACCIONES CENTRALES		1,320	
9001. ACCIONES CENTRALES		1,320	
3999999 SIN PRODUCTO		1,320	
5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		1,320	
20. SALUD		1,320	
5. GASTO CORRIENTE		1,320	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,320	
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		260,336	
02. ACCIONES CENTRALES		260,336	
9001. ACCIONES CENTRALES		260,336	
3999999 SIN PRODUCTO		260,336	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		46,059	
20. SALUD		46,059	
5. GASTO CORRIENTE		46,059	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		46,059	
5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		214,277	
20. SALUD		214,277	
5. GASTO CORRIENTE		214,277	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		214,277	
U.E 410. INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INREN - NORTE			81,427
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			81,427
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			81,427
3999999 SIN PRODUCTO			81,427
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA			81,427
20. SALUD			81,427
5. GASTO CORRIENTE			81,427
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			81,427
U.E 411. SALUD JULCÁN			246,333
02. ACCIONES CENTRALES			246,333
9001. ACCIONES CENTRALES			246,333
3999999 SIN PRODUCTO			246,333
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA			212,900
20. SALUD			212,900
5. GASTO CORRIENTE			212,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS			212,900
5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			33,433
20. SALUD			33,433
5. GASTO CORRIENTE			33,433
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			24,433
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			9,000
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU			80,296
02. ACCIONES CENTRALES			80,296
9001. ACCIONES CENTRALES			80,296
3999999 SIN PRODUCTO			80,296
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA			80,296
20. SALUD			80,296
5. GASTO CORRIENTE			80,296
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			80,296
U.E 200. TRANSPORTES		33,845	
02. ACCIONES CENTRALES		33,845	
9001. ACCIONES CENTRALES		33,845	
3999999 SIN PRODUCTO		33,845	
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		33,845	
20. SALUD		33,845	
5. GASTO CORRIENTE		33,845	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		33,845	





RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,009,064	1,009,064
GASTO CORRIENTE	1,009,064	1,009,064
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	625,539	625,539
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	88,580	88,580
2.3 BIENES Y SERVICIOS	294,945	294,945
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,009,064	1,009,064

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

